Rad. 2020-00297

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga Valle, Febrero 01 de 2024.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00297-00
SUCESION INTESTADA ACUMULADA EN ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: **HOY SUCESORES PROCESALES HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ**
CAUSANTE: **JOAQUIEN ELIAS CASTRILLON ACEVEDO O JOAQUIN ELIAS CASTRILLON AGUDELO Y MARIA AMANDA JIMENEZ DE CASTRILLON**
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0474

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE

Cuatro (04) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, se allega escrito presentado por la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de la señora CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ, aceptando tal designación y que seguirá el curso del proceso con la representación de los herederos indeterminados; se procederá agregar este memorial.

De otro lado, se acredita al interior del proceso la existencia de dos herederos determinados de la señora CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ, que son los señores GIOVANNY VELEZ CASTRILLON Y PETTERSON VELEZ CASTRILLON, información que fue suministrada por la curadora de los indeterminados, así mismo se acreditan los correspondientes registros civiles de nacimiento de los antes mencionados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá a ordenar citar a través de la Curadora ad-litem de los indeterminados, abogada ROSE MARY TREJOS MEDINA, a los señores GIOVANNY VELEZ CASTRILLON Y PETTERSON VELEZ CASTRILLON, con el fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia en representación de su señora madre CARMEN ROSA CASTRILLON, conforme lo establece el Art. 492 del C. G. P.

Frente a la solicitud de aceptar la renuncia al abogado que en su momento fue designado por la señora CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ (q.e.p.d), el despacho no accede aceptar la extinción o renuncia del poder conferido, hasta tanto no comparezcan los herederos determinados -GIOVANNY VELEZ CASTRILLON Y PETTERSON VELEZ CASTRILLON- siendo a ellos a quien debe renunciar, pues es de advertir que la curadora ad-litem aquí designada funge como tal en representación de los indeterminados, pues no obra en el plenario prueba que los determinados le hubiesen conferido poder para que los represente.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

Rad. 2020-00297

1°) ORDENAR agregar el escrito presentado por la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de la señora **CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ (q.e.p.d)**, aceptando tal designación; quien indica que seguirá el curso del proceso frente a los herederos indeterminados.

2º) ORDENAR citar a través de la Curadora ad-litem, abogada ROSE MARY TREJOS MEDINA, a los señores GIOVANNY VELEZ CASTRILLON Y PETTERSON VELEZ CASTRILLON, con el fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia en representación de su señora madre CARMEN ROSA CASTRILLON, conforme lo establece el Art. 492 del C. G. P.

3º) NO ACCEDER a la petición impetrada por el abogado **RODRIGO JOSE OSORIO PATIÑO,** de aceptar la extinción o renuncia del poder conferido por la señora **CARMEN ROSA CASTRILLON JIMENEZ (q.e.p.d.)** por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

Stella C.O..

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 05 DE MARZO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 027.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2348565e3c6f50a30aa2285903cd17022f211a2ca00ce69abef665115bae6f**
Documento generado en 04/03/2024 07:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica